

¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña

Is prison work useful for rehabilitation? A study based on the opinions of inmates in the prisons of Catalonia

Ramón de Alós Moner
Universidad Autónoma de Barcelona
ramon.dealos@uab.cat

Antonio Martín Artilles
Universidad Autónoma de Barcelona
antonio.martin@uab.cat

Fausto Miguélez Lobo
Universidad Autónoma de Barcelona
fausto.miguelez@uab.cat

Francesc Gibert Badia
Universidad Autónoma de Barcelona
francesc.gibert@uab.cat

Palabras clave: Reinserción Social, Centros Penitenciarios, Presos, Trabajo Asalariado, Cataluña, Encuestas de Opinión.

Keywords: Work in Prison, Learning a Trade, Socialisation, Rehabilitation, Social Reintegration, Opinion of Inmates.

RESUMEN

Este texto se basa en una investigación realizada en el «Centre de Recerca de la Vida Quotidiana i el Treball» (QUIT), de la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre el trabajo en las prisiones en Cataluña. Nuestras hipótesis de partida han sido: el trabajo y la adquisición de un oficio contribuyen a la reinserción laboral y, con ello, a la futura inserción social de los presos; y cuantos más medios ponga el sistema penitenciario en esta cuestión, mejor cumplirá con la función que la sociedad le encomienda. Para la realización del estudio nos hemos basado en una encuesta a una muestra aleatoria, representativa de los internos que trabajan en los talleres de las nueve cárceles de Cataluña, que hemos complementado con entrevistas en profundidad a expertos y responsables

ABSTRACT

This paper is based on a research project carried out by the «Centre de Recerca del Treball i la Vida Quotidiana» (QUIT) of the Universitat Autònoma de Barcelona on prison work in Catalonia. Our starting hypotheses were as follows: working and learning a trade contribute to reintegration into the labour market and thereby to the future social integration of inmates; and the more resources the penitentiary system in question provides, the better it will fulfil the duty that society entrusts to it. For the basis of our study we used a representative survey of inmates who work in the nine prisons of Catalonia. In addition, we conducted in-depth interviews with experts and people in charge of the penitentiary system, and visited various prison workshops to

del sistema penitenciario y con visitas a varios talleres y entrevistas exploratorias con presos de cada taller. El resultado del estudio ha permitido constatar que el trabajo adquiere varias funciones. De entrada, proporciona un salario a los reclusos, que les permite cubrir necesidades personales o de ayuda a la familia. El trabajo contribuye a pasar mejor el tiempo en prisión y evitar situaciones conflictivas. Asimismo, proporciona hábitos laborales y mejora las relaciones sociales. Pese a que son pocos los empleos en talleres que aportan aprendizaje de un oficio, los internos lo valoran positivamente por cuanto les ayuda a «normalizar» la vida cotidiana en la cárcel, al mismo tiempo que les abre expectativas de futura reinserción.

observe the inmates at work and conduct interviews with them. The result of the study has allowed us to confirm that prison work acquires several functions. Firstly, it provides inmates with earnings that enable them to meet personal or family needs. Working in prison allows them to make better use of their time and helps to avoid conflictive situations. It also provides working habits and improves social relationships. In spite of the fact that only a few of the jobs enable inmates to learn a trade, they appreciate the work they do inasmuch as it helps them to «normalise» everyday life in prison, while at the same time offering them prospects for future reintegration.

Ramón de Alós Moner

Doctor en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona. En la actualidad es Profesor Titular de Sociología en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona.

PhD in Sociology, Universidad Autónoma de Barcelona. He is currently a Senior Lecturer in Sociology at the Department of Sociology of the Universidad Autónoma de Barcelona.

Antonio Martín Artiles

Doctor en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona. En la actualidad es Profesor Titular de Sociología del Trabajo en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona

PhD in Sociology, Universidad Autónoma de Barcelona. He is currently a Senior Lecturer in Sociology of Work at the Department of Sociology of the Universidad Autónoma de Barcelona.

Fausto Miguélez Lobo

Catedrático de Sociología en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona y Director del Centro de Estudios QUIT de la misma Universidad.

Professor of Sociology in the Department of Sociology at the Universidad Autónoma de Barcelona and Director of the Centro de Estudios QUIT at the same University.

Francesc Gibert Badia

Profesor Asociado de Sociología de la Empresa y de Sociología de las Relaciones laborales en el Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Associate Lecturer in Sociology of Business and Sociology of Industrial Relations at the Department of Sociology of the Universidad Autónoma de Barcelona.

Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Edificio B. Campus de Bellaterra. 08193 Barcelona (Spain).

INTRODUCCIÓN

Este artículo analiza el sentido atribuido al trabajo penitenciario por parte de los presos de las cárceles de Cataluña. Se centra en concreto en las valoraciones y percepciones de los internos ante el trabajo productivo que desempeñan en los talleres emplazados en prisión, por el cual son remunerados y que supone su principal, y muchas veces única, experiencia laboral en el cumplimiento de la pena. Este texto se basa en una investigación más amplia realizada por el «Centro de Estudios Sociológicos sobre la Vida Cotidiana y el Trabajo (QUIT)», de la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre el trabajo en las prisiones de Cataluña¹. El resultado del estudio ha permitido constatar que el trabajo adquiere diversos sentidos para los presos. De entrada, proporciona un salario a los reclusos, que les permite cubrir necesidades personales o de ayuda a la familia. Pero, asimismo, el trabajo proporciona hábitos laborales y mejora las relaciones sociales y contribuye también a pasar mejor el tiempo en prisión y evitar situaciones conflictivas. En general, pese a que son pocos los empleos en talleres que aportan aprendizaje de un oficio y sus salarios generalmente son bajos, los internos lo valoran positivamente en cuanto les ayuda sobre todo a «normalizar» la vida cotidiana en la cárcel, al mismo tiempo que les abre expectativas de futura reinserción. Con todo, son varios los retos que debe afrontar el sistema penitenciario, desde un aumento de la oferta de empleo, obtención de trabajos más profesionalizadores, además de un mejor encaje del trabajo en talleres con el conjunto de iniciativas del sistema para la reinserción social de los presos.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

De acuerdo con la legislación española y las orientaciones de los principales organismos internacionales, el trabajo penitenciario es un derecho de los internos que tiene como objetivo reeducar y facilitar la reinserción social y que se desempeña siempre que el interno lo solicite. En Cataluña la satisfacción de este derecho adquiere un carácter particular al ser conferidas al gobierno catalán las competencias de gestión penitenciaria, entre las cuales el despliegue del trabajo penitenciario, bajo la responsabilidad del *Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE)*².

¹ La investigación fue realizada entre los meses de septiembre de 2005 y abril de 2006 por encargo del *Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE)*. El CIRE es la empresa pública dependiente del Departamento de Justicia de la *Generalitat de Catalunya* responsable de garantizar, dentro de su ámbito autonómico, el derecho de los presos al trabajo.

² Para un análisis de las diferentes normativas, internacionales, nacionales y autonómicas, véanse García Arán y De Sola Dueñas (1991), Balladriga (2004), Fernández Artiach (2006), Miguélez *et al.* (2007), OSPDH (2004; 2005), Valero García (2006) y Van Zyl Smit (2006).

Lo dispuesto jurídicamente contrasta a menudo con la información brindada por la literatura científica. En este sentido, nos encontramos con dos principales interpretaciones sobre el significado subjetivo y la relevancia social del trabajo penitenciario. La primera, defendida en particular por especialistas de la Administración, entiende el trabajo como básico para alterar el comportamiento del delincuente en pro de su reinserción³. Esta actividad, aunque a veces no implique mejoras en términos de contenidos y habilidades laborales, siempre supone normalizar valores de los internos en aspectos diversos que van desde la mejora de la autodisciplina a la estructuración del tiempo cotidiano. Es, además, bastante común que el trabajo penitenciario se circunscriba a políticas de reinserción integrales y especialmente se desarrolle considerando medidas paralelas formativas e informativas sobre el mundo del empleo y experiencias laborales en el entorno social de la cárcel. En última instancia, el trabajo penitenciario tiene efectos reinsertores al fomentar valores pro-laborales y consolidar la formación brindada para adquirir oficio y empleabilidad y las oportunidades de trabajo externo a la cárcel. De estos análisis se deriva que el trabajo penitenciario tiene una finalidad en sí mismo. Es, además, una actividad concebida para la mejora conductual del preso. Por supuesto, estos cambios actitudinales conocen su mayor expresión cuando se desempeña con formación ocupacional y el disfrute de experiencias en libertad, algo que es posible cuando se adquiere el tercer grado.

La segunda lectura, defendida normalmente por colectivos extrapenitenciarios, generaliza las tendencias más actuales que conoce el sistema penitenciario estadounidense⁴. El trabajo penitenciario cada vez más se define en función de las finalidades meramente económicas de las cárceles privadas que fomenta una Administración pública que aboga por la compensación social del delito a la víctima y a la sociedad por parte del penado y, asimismo, la privatización del sistema penitenciario. Estas orientaciones políticas, propias de los referentes actuales neoliberales y penalizadores del delito, abogan por un modelo de Estado que tenga un papel creciente en el aspecto penal y menor en términos intervencionistas penitenciarios. Así se defiende al entenderse el delito como responsabilidad exclusiva de las intenciones, a menudo inexorables e irreversibles, de los delincuentes. Esta concepción considera el cumplimiento de la pena como un importante coste económico penitenciario que no ha de revertir en un mayor gasto público y, en última instancia, en un coste añadido para la sociedad. En este orden de cosas, las filosofías penales y penitenciarias que entienden el cumplimiento de la pena como procesos de compensación de los costes humanos, y también económicos, de las víctimas y sus allegados estarían muy próximas a estas concepciones.

³ Véanse Filella (1998) y Redondo *et al.* (1997) para interpretaciones sobre la realidad catalana desde esta perspectiva. Una argumentación teórica de textos referentes de esta lectura se encuentra, entre otros, en Bloom-Cooper (1974), Jenkins *et al.* (1974) y Milan (1987).

⁴ Álvarez Arias y López Blanco (2003) y OSPDH (2004) son algunos de los autores que defienden este enfoque. Como trabajos teóricos de esta lectura, véanse, entre otros, Christie (1993), Wacquant (1995), Young (1996) y Ladipo (2001).

Desde esta segunda perspectiva, ¿cómo se valora el trabajo penitenciario por parte de los presos? Esencialmente, en términos instrumentales y contractuales. El trabajo penitenciario compensa a la sociedad y a las víctimas del delito cometido. Esta compensación implica la disposición del interno a hacer un cometido no necesariamente querido pero sí ejemplificante de adecuación a la norma; implica también a veces recompensar a las víctimas con el beneficio derivado del trabajo, y siempre aceptar la reducción de los costes organizativos de las penas privativas de libertad gracias a los beneficios derivados de esta actividad que sustentan parte del gasto carcelario. Aunque dichas actividades pudiesen revertir en un cambio de conducta de los penados en clave reinsertora, lo fundamental es ante todo dar lo que se ha quitado a la sociedad, reorientarse ante y en pro de las personas afectadas directa o indirectamente por el delito. Es así que muchos nuevos penales privados en Estados Unidos tienen talleres productivos que se limitan a hacer tareas productivas de muy poco valor añadido y exigencias formativas. No extraña tampoco que muchas cárceles se hayan creado en zonas económicamente deprimidas para la mejora material de dichos territorios o que en determinadas jurisdicciones se entienda el trabajo como redimidor de pena.

Estas dos interpretaciones protagonizan el debate sobre el sentido y los efectos del trabajo penitenciario. Ahora bien, todo apunta a que adolecen de importantes lagunas. La primera es que el trabajo conoce posiblemente también diferentes expresiones en función del género y de la etnia de los presos, como se puede derivar de los trabajos de Almeda (2003) y Ribas *et al.* (2005). En segundo lugar, de acuerdo con trabajos sobre la subjetividad carcelaria (Matthews, 2003), se puede inferir que esas lecturas no consideran los diversos referentes y estrategias de los actores penales, penitenciarios y socioeconómicos y las regulaciones y normas que resultan de las prácticas de dichos agentes. En este orden de cosas, como hemos podido constatar en el estudio marco de esta investigación (Miguélez *et al.*, 2007), muchas veces los agentes que definen los tratamientos reinsertores y los que gestionan las políticas productivas de los talleres tienen diferentes, e incluso a veces opuestas, ideas sobre el rol que ha de tener el trabajo en la cárcel, y esto se traduce en la existencia de diversos referentes e información para los presos en torno a la idoneidad de realizar esta actividad laboral. En tercer lugar, desde estudios sociológicos sobre la subjetividad del trabajo (Santos Ortega *et al.*, 2004; Köhler y Martín Artilles, 2005) se puede colegir que no se analizan los procesos de segregación ocupacional que explican en buena medida las biografías laborales de los presos, su redefinición durante la experiencia carcelaria y sus expectativas de empleo después de la excarcelación. Finalmente, huelga indicar que a menudo esas interpretaciones más comunes omiten rasgos institucionales singulares básicos de España y Cataluña, cuando se aplican a nuestro país. Por ejemplo, los cambios en los incentivos para trabajar en la cárcel derivados de la derogación en 1995 de la norma creada en el franquismo de redención de pena por días de trabajo, o lo establecido por la última

reforma del Código penal que condiciona los beneficios y permisos penitenciarios a los esfuerzos del condenado para asumir la responsabilidad civil del delito, de entre los cuales el trabajo productivo es fundamental. Aparte de la necesidad de datos e investigaciones de campo, seguramente las interpretaciones futuras sobre el sentido de los presos ante el trabajo en la cárcel requerirán considerar estos problemas, omisiones y envites analíticos que afectan a las lecturas más comunes.

OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Nuestro estudio, que está en la base de este artículo, partió del objetivo de limitarse a analizar el colectivo de presos que trabaja en los talleres productivos en las cárceles de Cataluña, que es la iniciativa laboral que en la actualidad ocupa a la gran mayoría de internos con empleo. Este trabajo es remunerado y conlleva desempeñar tareas productivas en talleres dentro de la cárcel⁵ de una naturaleza y condiciones similares a lo que acontece en la vida en libertad.

La investigación se basa en diversas hipótesis de naturaleza general y descriptiva. La idea genérica que la rigió es que el trabajo productivo contribuye a la integración social de los presos, y que cuantos más medios se dediquen para potenciar esta actividad, dichos efectos reinsertores también serán más notorios. Esta conjetura se cumpliría a razón de dos hipótesis específicas. La primera es que el trabajo penitenciario tiene sobre todo una función educativa a largo plazo para las personas que tienen unas trayectorias vitales desestructuradas; supone el aprendizaje de la estructuración del tiempo, el aprendizaje de pautas de autodisciplina y el aprendizaje de pautas colectivas como son las derivadas del trabajo en grupo y la participación en el trabajo de otras personas; asimismo, el trabajo penitenciario constituye una experiencia generadora de valores asociados con el esfuerzo, la autonomía individual y el autosustento económico. Todo este conjunto de actitudes pueden reforzarse en la medida en que el trabajo facilite la conformación de grupos primarios al fomentar el compañerismo. La segunda hipótesis específica es que el trabajo ocupa y estructura el tiempo y la vida cotidiana de los presos. Estos efectos, que a su vez facilitan el control de los presos por parte de la institución penitenciaria, inciden en la mejora de la estabilidad emocional de los internos, reducen la conflictividad y la ociosidad, al mismo tiempo que posibilitan consumir productos en función de las ganancias derivadas del trabajo realizado en la cárcel, lo cual refuerza la vinculación entre esfuerzos y recompensas monetarias.

⁵ Los talleres productivos se ubican en el interior de los centros penitenciarios, con la salvedad de Raimat, una experiencia pionera de taller situado en el polígono del mismo nombre y dependiente de la cárcel de Ponent, en Lleida. Para un análisis de esta experiencia, véase Miguélez *et al.* (2007). Posteriormente a nuestro estudio, en Cataluña se ha abierto un segundo taller «externo», en Montmeló.

Para contrastar nuestras hipótesis, hemos utilizado métodos y técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas. Como aspecto fundamental para este trabajo, hemos realizado una encuesta dirigida a una muestra de la población reclusa que trabaja en talleres de las nueve cárceles de Cataluña. Esta encuesta se ha llevado a cabo de forma personal y presencial en los propios talleres productivos de los centros penitenciarios por una empresa especializada a lo largo de las tres últimas semanas del mes de febrero de 2006. Se basa en una muestra aleatoria que remite al universo de la población reclusa que trabaja, estratificada en función de la edad (18-21 años, 22-25, 26-30, 31-35, 36-40, 41-50 y 51-69), sexo, nacionalidad (español y no español), centro penitenciario y situación penal (preventivo, 2.º grado, 3.º grado)⁶.

Sin embargo, previamente y para la preparación del cuestionario ya habíamos visitado y observado directamente la vida cotidiana de los internos en los talleres productivos de cinco centros penitenciarios de Cataluña: Wad-Ras (mujeres), Modelo (hombres), Trinitat (jóvenes), Brians y Ponent Exterior (Raimat). En cada uno de estos centros hemos efectuado un total de nueve entrevistas, en especial a presos con responsabilidad en los talleres⁷; y, asimismo, en cada uno de estos centros, excepto en Raimat, hemos realizado tres entrevistas en profundidad, a su director, a un psicólogo de la Junta de Tratamiento y al responsable del taller. Estas entrevistas, semiestructuradas, nos han permitido conocer la opinión de personas con responsabilidades en el sistema penitenciario acerca del significado del trabajo para la reinserción dentro de las actuaciones penitenciarias, los motivos por los cuales unos presos optan por trabajar y otros no, los procesos de selección y adjudicación de tareas, así como otros aspectos sobre características del trabajo y la función que se le atribuye en la reinserción.

LA POBLACIÓN RECLUSA ESTUDIADA

La población estudiada son los reclusos que trabajan en los talleres productivos de las nueve cárceles existentes en Cataluña. En enero de 2006, en los talleres de estas cárceles

⁶ En total, de una muestra establecida en 715 presos, 691 respondieron al cuestionario, con lo que, en un supuesto de máxima indeterminación y considerando un nivel de confianza del 95,5%, los resultados garantizan un margen de error no superior al 3,1% para el conjunto de la población de referencia. Por motivos de traslado de los presos, incidencias que les ausentaban del taller o negativa a responder al cuestionario, la proporción de sustituciones con respecto a la muestra original ha sido del 63,2%. Esta encuesta, con 38 preguntas, nos ha permitido aproximarnos a los perfiles sociodemográficos de los internos que trabajan, cómo viven su trabajo, las ventajas e inconvenientes que le encuentran, así como las expectativas que el mismo genera.

⁷ Cada taller cuenta, además del responsable del mismo, en plantilla del CIRE, con uno o varios internos que asumen la función de encargados, con tareas de coordinación básica y vigilancia del trabajo en su área. Los internos que asumen esta responsabilidad son elegidos por los responsables del taller, siendo importante para ello la confianza y ciertas capacidades de liderazgo.

estaban ocupados 2.037 internos, de una población reclusa total de 8.019. La comparación entre los presos que trabajan y el conjunto de internos nos ofrece un primer dato interesante. La variable más significativa al respecto es el origen geográfico: el 51% de los internos que trabajan son extranjeros, mientras los extranjeros representan menos del 35% de los reclusos. Esta diferencia se explica porque los españoles, de países de la Unión Europea de los quince (UE-15) y de América de Norte muestran una menor propensión a trabajar en talleres (menos de un 20% de los integrantes de estos colectivos lo hace) que los originarios de Latinoamérica, Asia y África (entre los cuales trabaja entre el 36 y el 42% de sus respectivos colectivos). Con diferencias mucho más matizadas, tienden a trabajar en talleres más las mujeres que los hombres, más los de edades intermedias que los muy jóvenes o de edades más avanzadas, por encima de los 50. Sin embargo, el 92% de los presos que trabaja son hombres, puesto que muy mayoritariamente también lo son el conjunto de presos. Asimismo, un 43% de los que trabajan no supera estudios primarios, con variaciones insignificantes en este aspecto en relación con el conjunto de internos.

El *Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE)* cataloga sus talleres en diez tipos en función de las actividades desempeñadas. Los talleres que ofrecen más empleo, en términos cuantitativos, son los de montaje de piezas y manipulados (entre ambos absorben cerca del 62% del empleo), confección y mantenimiento (absorben un 24%). El resto del empleo se reparte en talleres de panadería, carpintería, cerrajería, imprenta, embalaje y servicios generales. Cabe decir que la gran mayoría de tareas a realizar en dichos talleres son muy simples y repetitivas, requiriendo básicamente atención por parte del interno, como pudimos comprobar en nuestra observación directa en talleres. Sólo en imprenta, panadería, confección, carpintería o cerrajería, esto es, en algo menos del 25% del empleo, el trabajo comporta un cierto aprendizaje de oficio. De la simplicidad de gran parte de las tareas da cuenta que el 56% de los internos opine que ha aprendido su trabajo en no más de un día, y un 28% haya necesitado entre un día y una semana. Sólo un 16% ha requerido más de una semana para ello.

QUÉ OPINAN LOS PRESOS DEL TRABAJO EN LOS TALLERES

Abordamos esta parte en dos grandes apartados: por qué trabajan los presos y para qué creen que sirve el trabajo en talleres. En ambos casos, nos remitimos fundamentalmente a la opinión expresada por los presos a través del cuestionario al que ya hemos hecho mención, entendiendo que un aspecto básico de la reinserción pasa por conocer cómo viven ellos mismos el trabajo penitenciario.

Por qué trabajan los presos

Empezamos viendo cuáles son los motivos que expresan los presos sobre su decisión de trabajar en talleres. El siguiente cuadro recoge los resultados de las primeras y segundas opciones elegidas por los encuestados a una pregunta cerrada sobre motivos para trabajar.

TABLA 1

Internos que señalan en primera o segunda opción los siguientes motivos a la pregunta por qué trabajan (en porcentajes)

Para obtener dinero	67,9
Para evitar el patio	60,3
Para no «comerse el coco con el tiempo»	34,3
Para evitar malas compañías	18,6
Para verse con compañeros de otras galerías	4,6

Como se observa, obtener dinero es el principal motivo explicitado que justifica la decisión de solicitar trabajo. De ahí la mayor propensión a trabajar de quienes están más necesitados de dinero, en general los presos originarios de países del llamado tercer mundo. Obtener dinero permite al recluso hacer frente al consumo personal: adquirir ropa, bebidas, alimentos y otros productos; también mandar dinero a la familia, en pocos casos ahorrar, siendo asimismo pocos los que utilizan el dinero para hacer frente a obligaciones penales impuestas judicialmente. La encuesta detalla que mientras algo más de la mitad de presos destina más del 75% de sus ingresos a gastos personales, apenas el 18% destina habitualmente la misma proporción de ingresos a la familia. Entre estos últimos destacan sudamericanos, africanos y de Europa del Este, muchos de ellos con responsabilidades familiares.

Pero otros motivos se resaltan por parte de los presos: el trabajo se valora también como medio para evitar el patio; lo que puede interpretarse como dejar durante unas horas un ambiente que recuerda la falta de libertad, la vigilancia, así como las malas compañías, que expresamente merecen un 19% de respuesta. Es interesante constatar que quienes más apuestan por la opción de que el trabajo da la oportunidad de evitar el patio son los españoles, los que tienen menos estudios, los condenados y con condenas largas, más que los preventivos o los que llevan poco tiempo trabajando en talleres. Se podría pensar que son potencialmente los más «débiles» para soportar la vida carcelaria, o quienes más pueden perder pasando muchas horas en un ambiente no deseado.

La tercera compensación que se resalta es que el trabajo ayuda a que el tiempo pase más rápido, alejando malos pensamientos, que en el lenguaje de los internos equivale al largo tiempo de condena pendiente por cumplir. Quienes ponen el acento en que el trabajo distrae de malos pensamientos son con más frecuencia los más jóvenes, asiáticos y magrebíes, los que tienen más estudios, más los preventivos que los condenados, las mujeres más que los hombres. Es decir, aquellos que más pueden pensar que están perdiendo los mejores años de su vida y los que probablemente cuentan con menor soporte emocional externo a la cárcel, o los que aún no se han habituado a la cárcel por llevar en ella poco tiempo.

A modo de resumen, puede decirse que «se aferran» al trabajo como factor de liberación quienes están en peor situación emocional, y lo ven como una salida económica quienes más provecho material sacan del mismo, para ellos o para sus familias. Así, una de las principales compensaciones del trabajo es que suaviza o esconde la falta de libertad, haciendo que el interno pueda verse a sí mismo como una persona normal, o que su tiempo de falta de libertad pase más rápido. Pero el trabajo permite también contar con unos recursos propios con los que ser más libre. Estas recompensas dan al penado un equilibrio emocional, algo muy importante para soportar la cárcel y también para vivirla pacíficamente. De modo que, desde este punto de vista, el trabajo tiene una función terapéutica que no es despreciable.

Si ésta es la vivencia que los presos que trabajan tienen del trabajo, una función muy importante que se deduce para el propio sistema penitenciario es la de pacificación y orden interno. En efecto, el trabajo disciplina por sí mismo, ocupa el tiempo, crea mejor ambiente y equilibra emocionalmente. Éstos son precisamente los aspectos del trabajo que más valoran y en los que más coinciden los responsables de la institución penitenciaria entrevistados. Puede decirse, por tanto, que el trabajo es un buen guardián de la cárcel.

Las razones de los que no trabajan

Hemos querido conocer las razones por las cuales otros internos no trabajan, expresadas no por ellos mismos, sino por sus compañeros que trabajan, sabiendo que éste es un motivo de conversación entre los internos y que nos puede dar pistas interesantes. Hemos formulado una pregunta abierta: «¿Por qué cree usted que otros presos no quieren trabajar?». Ha respondido cerca de un 75% de los encuestados, ofreciendo las siguientes opiniones.

TABLA 2

Por qué cree que otros presos no trabajan (en porcentajes)

Porque cuentan con dinero de fuera	29,8
Porque los salarios son bajos	22,7
Por aversión al trabajo	12,1
Por inexperiencia laboral	6,2
Otros motivos (obtienen dinero en el patio, enfermedad...)	4,0
NS/NC	25,1
Total	100

Las razones económicas son fundamentales a primera vista. Si cuentan con dinero, algunos no trabajan. También sucede lo mismo si creen que el dinero que les pagan es insuficiente, lo que en el fondo significa que pueden obtener ese dinero de otra forma, si se tienen amigos o parientes fuera que lo suministren u otras vías. Parecería que es una forma de decir, por parte de los entrevistados, que trabajan porque no tienen más remedio; esto es, para tener dinero para sus gastos o para enviar a la familia.

Sin embargo y como veremos a continuación, las opiniones recogidas muestran que una vez que uno está trabajando percibe que el trabajo es más que el salario. Dicho de otro modo, uno va a trabajar porque le pagan, pero después percibe que esta actividad constituye una parte importante de su vida, muy en particular si está en la cárcel.

Para qué sirve el trabajo en talleres según los presos

Diversas preguntas del cuestionario permiten indagar sobre la utilidad que los presos conceden al trabajo. De entrada, la siguiente tabla es ilustrativa al respecto (cada preso podía indicar hasta dos opciones).

TABLA 3

¿Piensa usted que el trabajo le ayuda en algunas de las siguientes cuestiones? (en porcentajes)

A aprender algo útil para el futuro	45,5
A pasar el tiempo	42,3
A tener un horario y organizarse la vida	42,0
A aprender hábitos laborales	38,0
A hacerte respetar en la cárcel	6,6
A hacer amigos y compañeros/as	6,0

Las compensaciones del trabajo bajo la expectativa de que puede propiciar un futuro mejor son importantes para el interno. Aprender algo útil para el futuro o aprender hábitos laborales es, evidentemente, prepararse para el futuro. Pero también lo es acostumbrarse a un horario y organizarse la vida, útil en la cárcel y de cara a la inserción social, en la que el trabajo puede desempeñar un papel clave, dado que trabajar en el mundo moderno es asumir la disciplina del reloj. De acuerdo con los resultados de la encuesta, para un buen porcentaje de presos el trabajo es un aspecto a tener en cuenta para su futura normalización social. Se trata de compensaciones o ayudas que se refieren a la proyección que los entrevistados hacen hacia su vida futura y que tienen que ver con lo que podríamos denominar deseos de inserción.

Los que hacen más hincapié en aprender algo para el futuro son los más jóvenes, porque pueden pensar en rehacer sus vidas; más las mujeres que los hombres, y sobre todo los extranjeros, los latinoamericanos, africanos, asiáticos y magrebíes, por este orden, probablemente porque piensan que esto les facilitará su entrada en la sociedad española. Por estudios, son principalmente quienes no tienen o tienen pocos los que dan más importancia al trabajo como clave para el futuro; por supuesto, también los que trabajan en talleres de más cualificación; y los que tienen condenas más cortas, ya que ven ese futuro más próximo. Para muchos, es importante el trabajo porque permite tener un horario y organizarse la vida. Existe bastante unanimidad entre todos los colectivos en cuanto a esta función del trabajo, aunque destacan quienes tienen un nivel educativo más alto, quizá porque esta opción les parece teóricamente más válida que otras. El aprendizaje de hábitos laborales aparece más importante para quienes tienen niveles educativos más bajos; también lo ven así quienes llevan ya un cierto tiempo trabajando en comparación con los demás.

Hemos querido captar con mayor precisión el nivel de cualificación asociado al trabajo, o por lo menos su potencialidad profesionalizadora, a través de otros indicadores subjetivos: la atención que exige el trabajo, el interés de los trabajos realizados y la medida en que el trabajo se ve como una posible ayuda para encontrar empleo fuera.

TABLA 4

Visión subjetiva del trabajo (en porcentajes)

	Mucho	Bastante	Poco o nada	NS/NC	Total
El trabajo exige atención	53,1	29,9	16,3	0,7	100
El trabajo que realiza es interesante	49,1	28,0	21,8	1,0	100
El trabajo le ayudará a encontrar trabajo fuera	36,1	18,7	41,8	3,5	100

Para la mayoría (53,1%), el trabajo exige mucha atención, y el porcentaje llega al 83% si le sumamos los que dicen que requiere bastante atención. Es una proporción muy elevada, que también podría ser interpretada como una estimación que hacen los internos sobre su trabajo como una cosa seria. Con todo, esta valoración se da de forma más notable en los talleres que podemos calificar más profesionalizadores, porque el trabajo es más complejo: imprenta, panadería, carpintería, confección; aunque también en montaje, lo que nos muestra que existe un grado de correlación entre la atención y la complejidad de las tareas. Asimismo, tienden a subrayar mucha atención quienes llevan más tiempo trabajando, posiblemente porque hayan promocionado hacia tareas de mayor complejidad⁸. Igualmente subrayan la exigencia de atención los presos de más edad con relación a los más jóvenes, probablemente porque éstos pueden tener más habilidades para ciertas tareas.

También son casi la mitad (49,1%) quienes indican que las tareas que realizan son muy interesantes, frente a quienes indican que son poco o nada interesantes, lo cual no deja de significar que se interesan por el trabajo. De nuevo, esto se registra en ciertos talleres en forma muy clara: carpintería, panadería, imprenta, cerrajería, entre los más cualificados, y montaje, entre los otros. Las razones subjetivas, que seguramente tienen que ver con experiencias anteriores a la entrada en la cárcel y con las compensaciones actuales del trabajo, son aquí relevantes. Así, las mujeres se muestran mucho más interesadas por el trabajo que realizan que los hombres. También sobresalen los latinoamericanos y los africanos. En otros casos el interés proviene de las propias condiciones de trabajo, lo que se intuye cuando o bien son quienes tienen responsabilidades los que mayoritariamente manifiestan este interés o bien quienes trabajan en jornadas más prolongadas. Esto último corresponde con presos que tienen posiciones de responsabilidad y los que trabajan en los mejores talleres. El nivel de estudios introduce discriminación en cuanto a cualificar las tareas como nada interesantes, donde sobresalen quienes tienen los niveles más altos de formación.

En otra pregunta indagamos acerca de la influencia del trabajo en las relaciones sociales en el taller y en el recinto penitenciario. Ésta es la opinión de los presos sobre los efectos del trabajo en dichas relaciones.

⁸ Los encargos que el CIRE obtiene de empresas los distribuye entre los talleres en función del tipo de tarea. La facturación de cada encargo se distribuye entre los presos que asumen la tarea en cuestión. Ello motiva unas diferencias salariales notables entre unos y otros talleres, en algún caso entre tareas en un mismo taller. La política del CIRE consiste en que el preso cuando ingresa en talleres lo hace en tareas más simples y menos remuneradas y, en la medida en que se producen vacantes, promociona a tareas o talleres mejor cualificados y remunerados. Asimismo, si bien la orientación general de instituciones penitenciarias es que los presos realicen jornadas de cuatro horas, en turnos de mañana o tarde, a efectos de un mayor reparto del trabajo existente, es habitual que presos con responsabilidades en talleres prolonguen su horario o «doblen» jornada.

TABLA 5

¿Cree que el trabajo mejora las relaciones con...? (en porcentajes)

	Sí mejora	No afecta	No mejora	NS/NC	Total
Compañeros de trabajo	69,9	19,4	9,9	0,8	100
Otros presos	40,0	37,3	21,2	1,4	100
Funcionarios	51,7	27,9	17,2	3,1	100

Los efectos positivos del trabajo sobre las relaciones sociales son muy relevantes en cuanto a los compañeros de trabajo. Sucede lo mismo, aunque en mucha menor medida, con los demás presos, lo que supone una nueva dimensión del efecto de normalización atribuible al trabajo. Es de interés constatar que las mujeres se decantan más que los hombres por manifestar que el trabajo no sirve para mejorar esas relaciones. En cambio, los preventivos son más optimistas que los condenados; y también lo son más los asiáticos y los africanos, y muy poco los españoles y los de la UE-15. Una interpretación de todo ello nos lleva a considerar que son los más débiles, por un motivo u otro, en la cárcel los que ven en el trabajo un fortalecimiento de su posición frente a los demás. Por el contrario, los que se sienten más fuertes no necesitan tanto ese apoyo.

Donde se registra un efecto menos previsible es en la mejora de las relaciones con los funcionarios, aunque no debe descartarse en las respuestas un cierto peso de la corrección del lenguaje que los internos quieren manifestar ante los entrevistadores. En este caso, los que más subrayan el citado efecto positivo son los preventivos, que pueden desear así quedar bien; los que trabajan en panadería y servicios generales, que son los más privilegiados en el trabajo, y algunos grupos no españoles. La valoración puede ser similar a la anterior, aunque con un matiz: que pueden tender a subrayar los efectos del trabajo en la mejora de relaciones con los funcionarios aquellos que creen tener buenos trabajos o buenos sueldos.

Si pasamos de las relaciones sociales a las relaciones de amistad, percibimos que en esto el trabajo también desempeña un importante papel. El 25% de los entrevistados indica que todos sus amigos de la cárcel trabajan, mientras que el 50,6% señala que trabajan algunos de sus amigos. Podemos plantear dos hipótesis: que los amigos deciden juntos optar por un trabajo o que el contacto en el trabajo acaba haciendo amigos. Probablemente funcionen ambos mecanismos a la vez. En cualquier caso, se trata de una manifestación más de la mejora que el trabajo introduce en la vida cotidiana del interno y, por lo tanto, en el buen ambiente de la cárcel. Este efecto benéfico se da más entre mujeres que entre hombres, también más entre los preventivos que entre los condenados. Y afecta sobre todo a los lati-

noamericanos y los asiáticos, y tiene lugar principalmente en los talleres «buenos» —imprenta, panadería, cerrajería—, lo que seguramente significa que los que entran «llaman» a los amigos. Es conveniente resaltar también dónde están y quiénes son los que contestan que no tienen amigos en la cárcel. Se trata principalmente de los españoles, magrebíes y europeos del Este; más hombres que mujeres; mucho más condenados que preventivos. Estos datos podrían dar pistas para nuevos estudios, pero nosotros no podemos avanzar mucho más.

En conclusión, el trabajo mejora de forma notable el clima social en la cárcel, pese a que en algunas de las respuestas los presos puedan haber exagerado los efectos positivos. Puede aventurarse, pues, que las relaciones serían más tensas y conflictivas de no existir la distensión del trabajo. Un argumento muy contundente para incrementar las oportunidades de trabajar, si se toma en consideración el sistema social que constituye la cárcel.

Una valoración global positiva del trabajo

La valoración global que los internos hacen de su trabajo en talleres es altamente positiva, según se deduce de los datos que mostramos a continuación.

TABLA 6

Cómo valora el trabajo que realiza (en porcentajes)

Muy satisfecho	30,8
Bastante satisfecho	14,9
Satisfecho	22,3
Insatisfecho	11,8
Bastante insatisfecho	7,5
Muy insatisfecho	9,8
NS/NC	2,8
<hr/>	
Total	100

Casi uno de cada tres entrevistados se declara muy satisfecho, un 46% de los entrevistados se sitúa en la zona de bastante o muy satisfecho, o bien un 68% no estaría insatisfecho si sumamos los tres niveles más altos de esta escala de seis posibilidades. Sólo un 19,3% se declara bastante o muy insatisfecho.

Hemos de suponer que la referencia de esta valoración es al conjunto de los factores que rodean al trabajo: condiciones de trabajo, salarios, papel que el trabajo tiene en su vida en

la cárcel, futuro al que el trabajo puede contribuir. Por ello, la valoración suele variar en función de las características del propio trabajo, más que por parte de quien lo realiza. Así, por talleres, la valoración más alta se sitúa en panadería, imprenta y carpintería. La más baja está en manipulados, montaje y confección. Quizá los salarios y las horas trabajadas acaban inclinando la balanza: a mejores salarios y más horas trabajadas, mejor valoración; excepto cuando las horas son excesivas, que la valoración baja. Pero estos factores no acaban toda la influencia, pues hay que tener en cuenta la idea que los reclusos tienen del trabajo en el presente y para el futuro. Probablemente hay internos en la cárcel que trabajan principalmente por el salario y otros que no trabajan precisamente porque el salario es bajo. Pero también los hay que valoran bien el trabajo aunque el salario sea bajo, porque el trabajo para ellos es más que la gratificación material. El trabajo es muchas cosas, que tienen que ver con su vida cotidiana y con su futuro, por más que sea manifiesto que les gustaría ganar más, lo mismo que a muchos trabajadores que no están sometidos a esa privación de libertad. Así pues, podemos concluir que para una parte importante de los reclusos el trabajo se sitúa en la parte positiva de sus vidas, un punto de vista de gran interés para la consideración del trabajo en la cárcel.

El trabajo como herramienta de reinserción

Los expertos, funcionarios y responsables entrevistados coinciden, basándose en su experiencia, que el trabajo cumple en menor medida de lo que sería deseable su función reinsertora⁹ y que ahí radica uno de los principales retos que el sistema penitenciario tiene planteados hoy en día. Hemos querido saber qué perspectiva tienen los internos que trabajan a través de varias preguntas que nos dan las respuestas que presentamos en la tabla 7.

Nos encontramos ante preguntas importantes que, aunque sólo manifiestan una vivencia subjetiva, un deseo o una esperanza, nos ponen de manifiesto que en torno a un 40% de los presos que trabajan tiene una predisposición abierta a la inserción. Más concretamente, el 36,1% de los presos considera que su actual trabajo le ayudará mucho a encontrar un empleo cuando salga, frente al resto que opina que le ayudará poco o nada. Para los primeros, el trabajo sería, por lo tanto, un instrumento interesante de posible profesionalización. Este porcentaje varía en función del taller: son muchos los optimistas en los talleres más cualificados, porque probablemente perciben que el trabajo que están realizando tiene salida. Pero también hay aspectos relacionados con el perfil de los internos, como el origen

⁹ Aunque existen estudios sobre reincidencia, hasta la fecha no se ha realizado, que conozcamos, ningún estudio sobre reinserción social, por lo que las opiniones de los entrevistados se remiten a impresiones y experiencias particulares.

TABLA 7

¿Cree usted que el trabajo le ayudará a aprender algo útil para el futuro? (en porcentaje)

Sí 43,4

¿Cree usted que el trabajo que actualmente realiza le ayudará a encontrar empleo al salir de la cárcel? (en porcentajes)

Mucho	36,1
Poco	18,7
Nada	41,8
NS/NC	3,4
<hr/>	
Total	100

geográfico, siendo los latinoamericanos, los africanos y los de Europa del Este quienes, por este orden, se muestran más optimistas; mientras que los más pesimistas, que no dejan de ser realistas, son los españoles y los de la UE-15. Los preventivos son más optimistas que los condenados, probablemente porque éstos ven esa posibilidad más lejana, lo que se corrobora al constatar que los internos con condenas largas, diez o más años, son los más pesimistas en esta cuestión. Asimismo, son más optimistas los que tienen niveles educativos más bajos, porque para ellos el trabajo se puede convertir en un verdadero aprendizaje.

En definitiva, una proporción no despreciable de presos atribuye a su trabajo elementos que permiten hablar de una cierta potencialidad cualificadora, relativa pero real, en vistas a una posible reinserción posterior. Objetivamente están ubicados en los talleres más profesionalizados, pero el origen, la jornada o el tiempo que llevan trabajando, así como su posición en el trabajo, contribuyen, también, a explicar esta forma de pensar. Son, una vez más, elementos que el sistema penitenciario deberá aprovechar y potenciar para la inserción. A pesar de que, objetivamente, la mayoría de los trabajos que se realizan en los talleres de los centros penitenciarios son poco cualificados, no hay que olvidar la realidad del trabajo en la sociedad. Por ello, si el trabajo en la cárcel sirve para ejercitar algún tipo de competencias y disciplina que serán útiles a los presos cuando tengan que trabajar fuera de la cárcel, entonces se convierte en un instrumento profesionalizador de primera magnitud.

CONCLUSIONES

Podemos decir que el trabajo es valorado ante todo y sobre todo por los reclusos como una forma de obtener dinero. La obtención de un salario es especialmente importante para aquellos reclusos extranjeros que necesitan enviar dinero a sus familias; también para evitar depender de la familia o bien por los que necesitan contar con recursos económicos para hacer frente a sus gastos básicos en su estancia en la cárcel. En este sentido, no debe extrañar que la mayoría de los internos señale que los salarios son bajos, valoración en la que además coincide gran parte de los expertos entrevistados. Pero, con todo, el salario no aparece como el único determinante en la motivación de los internos hacia el trabajo.

En efecto, nuestra investigación nos permite apuntar las siguientes conclusiones y matizaciones, y en algunos casos, también recomendaciones. Ante todo, cabe decir que, aunque puede resultar a primera vista poco visible, el trabajo tiene una importante función educativa en la adquisición de hábitos pautados y valores vinculados al proceso de resocialización que puede servir para una posterior reinserción social. Esta función educativa del trabajo afecta en modo especial a aquellos presos con pocos estudios, presumiblemente los que provienen del fracaso escolar y con trayectorias vitales más desestructuradas, problemas más evidentes entre los jóvenes. Es interesante a este respecto constatar cómo los reclusos que tienen un nivel educativo medio y superior son los que más valoran la función educativa del trabajo, lo que confirmaría el papel que desempeña el proceso de socialización escolar en la adquisición de hábitos y pautas de autodisciplina. De ahí la importancia de potenciar la formación general, profesional y ocupacional, con el fin de desarrollar procesos de socialización a través de la educación; y de ahí también que pueda ser importante ofrecer trabajo al colectivo de reclusos para los que el trabajo en la cárcel supone la primera experiencia laboral consistente.

La mayoría de los reclusos que trabaja valora positivamente la función del trabajo como una forma de ocupar el tiempo y estructurar su vida cotidiana en la cárcel. Sin embargo, cabe añadir a continuación que la predisposición respecto al trabajo la tienen en mayor medida aquellos presos con hábitos laborales previos y con cargas familiares, así como los reclusos extranjeros. En otras palabras, el sistema penitenciario debería proveer de estímulos para el trabajo de aquellos internos menos predispuestos, u otras vías complementarias con similares funciones terapéuticas, pues, como apunta uno de los responsables de instituciones penitenciarias entrevistado, dado que el preso es quien toma la decisión de trabajar o no, los presos que no están en talleres son los que no dan importancia al trabajo.

El trabajo desempeña también una importante función para la estabilidad emocional de los reclusos, ya que les permite «evitar el patio» y, con ello, situaciones potenciales de conflicto y ocio pernicioso. En este sentido, el trabajo contribuye a la seguridad y al sostenimiento del

orden en la cárcel, o, dicho de otro modo, el trabajo es un importante guardián del orden en la cárcel. El trabajo como función de estabilización emocional es especialmente importante para los jóvenes, que son los más tentados, en el argot carcelario, por los «malos pensamientos». Los jóvenes, que ven pasar los mejores años de su vida entre rejas, son los más proclives a la conflictividad en el «patio» o a «comerse el coco» durante las largas horas de ociosidad. Por consiguiente, el trabajo sirve para «ahuyentar malos pensamientos», dimensión en la cual coinciden todos los expertos entrevistados. Es en este sentido que puede afirmarse que el trabajo contribuye a mejorar la autoestima del recluso y su deseo de reinserción a una vida normal, y ayuda al preso a sentirse útil y autoevaluarse como «normal».

Pero, además, el trabajo es importante como relación social, en la medida en que permite mejorar la relación con los compañeros y con los jefes de taller. De ahí que contribuya a una mejora del clima social en la cárcel, lo que quizá permita ahorrar otros recursos económicos y materiales destinados al control. Como apuntan nuestros expertos entrevistados, las amistades entre presos que trabajan juntos se trasladan fuera de los talleres, al mismo tiempo que mejora la valoración y respeto mutuo entre funcionarios y presos.

El trabajo es percibido también por una gran parte de los reclusos como importante para aprender algo útil para el futuro y su posterior reinserción profesional. Obviamente, el trabajo cualificado genera mayores expectativas y confianza profesional con vista a la futura reinserción social; pero también internos que realizan trabajos no cualificados apuntan en estas expectativas. Puede decirse que unos y otros mitifican su trabajo, si se tiene en cuenta la dura realidad exterior. Y lo hacen porque muchos de ellos, los extranjeros, han venido en busca de un trabajo; otros porque nunca han trabajado de forma estable; o porque el trabajo actual les hace ver que pueden ser «normales». Aunque esto suene a mitificación de los efectos positivos del trabajo, es obvio que este clima es muy aprovechable desde la institución penitenciaria para intentar la reinserción, esto es, para enseñar hábitos y para dar formación.

Con todo, llama la atención la gran diferencia en cuanto a la valoración expresada por los presos y por directores, psicólogos y evaluadores del sistema penitenciario sobre las posibilidades profesionalizadoras e insertoras del trabajo. Mientras para los primeros el trabajo les revaloriza ante sí mismos y para una gran parte de este colectivo les hace tener esperanzas de cambio, los segundos en las entrevistas llevadas a cabo han mostrado, con pocos matices, una visión crítica de las potencialidades de un trabajo considerado excesivamente rutinario y no profesionalizador.

Ciertamente, como hemos comprobado en nuestra observación directa, los trabajos cualificados hoy en las cárceles son escasos, por lo que sería necesario desarrollar más este tipo de oferta, dada la importancia que tiene el aprendizaje de profesiones más cualifica-

das en las expectativas de reinserción. Sin embargo, los trabajos poco cualificados también tienen funciones terapéuticas y funciones de aprendizaje de habilidades sociales como trabajar en grupo, establecer relaciones sociales y aprendizaje de pautas y hábitos; y tienen, además, la contrapartida que facilitan un rápido aprendizaje y la inmediata incorporación del recluso al trabajo, lo cual es de especial importancia para aquellos internos que tienen un bajo nivel de estudios y proceden de trayectorias vitales más desestructuradas.

Ante estas consideraciones, no resulta extraño que el trabajo sea valorado como satisfactorio o muy satisfactorio por casi 2/3 de los presos. Una valoración que nos sugiere que los bajos salarios no son causa suficiente para desmotivar al recluso y que la satisfacción en el trabajo se deriva de sus funciones sociales y de la generación de expectativas de cara al futuro.

Todo ello nos permite confirmar la importante función que desempeña el trabajo en los dos grandes aspectos planteados en nuestras hipótesis iniciales: el trabajo facilita la socialización del recluso a través del aprendizaje e interiorización de pautas de comportamiento, valores y hábitos (de autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo y convivencia), al mismo tiempo que contribuye a que el interno estructure su vida cotidiana en reclusión, lo que le proporciona estabilidad emocional a la vez que reduce la conflictividad y facilita el orden social en la cárcel.

Finalmente, entendemos que sería pertinente estudiar las biografías de los internos, *ex ante* y *ex post* al encarcelamiento. Ello permitiría comprender desde los determinantes estructurales y grupales asociados a las conductas delictivas, las incidencias de los tratamientos penitenciarios, entre ellos el trabajo, hasta los procesos de reinserción. Un estudio de estas características supone, obviamente, un abordaje más longitudinal, con el uso de entrevistas biográficas y grupos de discusión, que pueden aportar una riqueza informativa complementaria a las entrevistas semiestructuradas y las encuestas utilizadas en nuestra investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Almeda, E. (2003): *Mujeres encarceladas*, Barcelona, Ariel.

Álvarez Arias, R., y López Blanco, S. (2003): «El trabajo productivo en las cárceles catalanas», en *Panóptico*, n.º 5 (nueva época), pp. 131-141.

Balladriga, M. (2004): *Notes sobre la situació penitenciària a Catalunya*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals.

Barberet, R. (2005): «Spain. Country survey», en *European Journal of Criminology*, vol. 2, n.º 3, pp. 341-368.

Bloom-Cooper, J. (dir.) (1974): *Progress in penal reform*, Oxford, Oxford University Press.

- Christie, N. (1993): *La industria del control del delito, ¿la nueva forma del holocausto?*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Colectivo IOÉ (2003): «Inserción laboral de la población reclusa en la Comunidad de Madrid», en *Panóptico*, n.º 5 (nueva época), pp. 142-148.
- Fernández Artiach, P. (2006): *El trabajo de los internos en establecimientos penitenciarios*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Filella, G. (1998): *L'orientació ocupacional en els centres penitenciaris*, Lleida, Pagès.
- García Arán, M., y De Sola Dueñas, A. (1991): *Legislació penitenciària europea comparada*, Barcelona, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Jenkins, W. O.; Witherspoon, A. D.; Devine, M. D.; Devalera, E. R.; Muller, J. B.; Barton, M. C., y McKee, J. M. (1974): *The Post-Prison Analysis of Criminal Behavior and Longitudinal Follow-up Evaluation of Institutional Treatment*, Elmore, Rehabilitation Research Foundation.
- Köhler, H.-D., y Martín Artiles, A. (2005): *Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales*, Madrid, Delta Publicaciones.
- Ladipo, D. (2001): «The Rise of America's Prison-Industrial Complex», en *New Left Review*, n.º 7, pp. 109-123.
- Mattews, R. (2003): *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Barcelona, Edicions Bellaterra.
- Miguélez, F.; Alós-Moner, R.; Martín, A., y Gibert, F. (2007): *Trabajar en prisión*, Barcelona, Icaria.
- Milan, M. F. (1987): «Basic behavioral procedures in closed institutions», en E. K. Morris y C. J. Braukmann (eds.), *Behavioral approaches to crime and delinquency*, New York, Plenum Press.
- Observatori del Sistema Penal i dels Drets Humans (OSPDH) (2004): *L'empressonament a Catalunya*, Barcelona, Edicions de 1984.
- (2005): *El populisme punitiu*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Regidoria de la Dona i Drets Civils.
- Redondo, S.; García, G.; Blanco, A.; Anguera, M. T., y Losada, J. L. (1997): *El cost de la justícia penal: privació de llibertat i alternatives*, Barcelona, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Ribas, N.; Almeda, E., y Bodegón, E. (2005): *Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*, Barcelona, Anthropos.
- Santos Ortega, A.; Montalbá Ocaña, C., y Moldes Farelo, R. (2004): *Paro, exclusión y políticas de empleo*, València, Tirant lo Blanch.
- Valero García, V. (2006): «El tratamiento penitenciario: realidad y perspectivas», en Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, *El juez de vigilancia penitenciaria y el tratamiento penitenciario*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial.
- Van Zyl Smit, D. (2006): «Les normes penitenciàries europees del 2006», en Congrés Penitenciari Internacional (Barcelona, 2006), *La funció social de la política penitenciària*, Barcelona, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
- Wacqüant, L. (1995): *Las cárceles de la miseria*, Barcelona, Paidós.
- Young, J. (1996): *The criminology of intolerance: Zero-tolerance policing and the American prison experiment*, London, Middlesex University.